

Pueblos Indígenas y el derecho a la libertad de religión o de creencias

A. Contexto

El Relator Especial de las Naciones Unidas (ONU) sobre la libertad de religión o de creencias, Profesor Ahmed Shaheed, está preparando su próximo informe temático sobre los desafíos a los que se enfrentan los pueblos indígenas en cuanto al goce efectivo y ejercicio del derecho a la libertad de religión o de creencias. Ahmed Shaheed presentará el informe en el 77° período de sesiones de la Asamblea General de la ONU.

En el mundo, hay aproximadamente 476 millones de indígenas, existen más de 5.000 Pueblos Indígenas que hablan más de 4.000 lenguas y viven en más de 90 países. A pesar de esta diversidad, muchos Pueblos Indígenas comparten experiencias desgarradoras de colonización, políticas sistemáticas de asimilación forzada y desalojo de sus tierras tradicionales; negación y falta de oportunidades para expresar sus creencias y cultura, incluso mediante la destrucción y profanación de lugares sagrados; ataques verbales y físicos, incluso a defensores del medio ambiente y de los derechos humanos; y barreras socioeconómicas, como la discriminación en el acceso al empleo, la educación y la atención de salud, que pueden ocurrir en parte por su identidad cultural y espiritual o sus sistemas de creencias. Los actores estatales y no estatales que vulneran o afectan negativamente los derechos de los Pueblos Indígenas a menudo carecen no comprenden o reconocen que la espiritualidad para muchos Pueblos Indígenas es considerada como una "visión del mundo" o "cosmovisión" íntimamente relacionada con el vivir en armonía con la naturaleza e intrínsecamente conectada a sus identidades, bienestar, culturas y medios de subsistencia.

En su informe, el Relator Especial proporcionará un análisis empírico de los diversos obstáculos que los Pueblos Indígenas experimentan en el ejercicio del derecho a la libertad de religión o de creencias, un tema poco explorado y escasamente comprendido en el sistema internacional de derechos humanos. El informe observará las tendencias particulares y las cuestiones que preocupan a los pueblos indígenas, tanto las existentes como las emergentes. También proporcionará recomendaciones prácticas a los titulares de derechos y actores relevantes, incluidos los Estados, las organizaciones de la sociedad civil y la ONU, sobre cómo fortalecer la promoción, protección y respeto de este derecho fundamental de los Pueblos Indígenas. El informe aplicará una perspectiva de género en la recolección de la información, la identificación de violaciones de derechos humanos y la formulación de recomendaciones.

B. Detalles para el seminario

Las siguientes preguntas ayudarán a dirigir el debate durante la discusión. El Relator Especial también agradece cualquier investigación, testimonio u otro material que considere pertinente para la redacción de su informe. Por favor, envíen sus contribuciones por correo electrónico a Erik.fattorelli@un.org y jennifer@sforb.org.

- 1) El derecho a la libertad de religión o de creencias en virtud del derecho internacional es amplio y de gran alcance. Según la definición del Comité de Derechos Humanos, los términos "creencia" y "religión" no se limitan "a las religiones tradicionales o a las

religiones y creencias con características o prácticas institucionales análogas a las de las religiones tradicionales." ¹

¿Está la espiritualidad indígena protegida por la legislación nacional de su país? ¿En la práctica?

Los mayas y quizá otros pueblos tenemos el problema que la Constitución reconoce "la libertad de religión" (Art. 36), pero es solo enunciado. No tiene cuerpo o mecanismos de operación. En pensamiento maya todo está articulado, no se puede separar la espiritualidad (religión) de la vida cotidiana y que es parte fundamental de la comunicación e interrelación con la naturaleza, el cosmos y los antepasados. Cuando afectan la salud, la educación, los sitios arqueológicos, el territorio o nuestra madre tierra, entre otros, también afectan nuestra espiritualidad.

El Acuerdo Sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas recoge una forma más cercana a nuestra forma de percibir la espiritualidad maya:

Se reconoce la importancia y la especificidad de la espiritualidad maya como componente esencial de su cosmovisión y de la transmisión de sus valores, así como la de los demás pueblos indígenas. (AIDPI, III.C,1)

Dos aspectos esenciales que lo hacen diferente y propio: esencial a su cosmovisión y de la transmisión de sus principios y valores según su pensamiento, su cultura, etc.

En la práctica se obvia todo en la prestación de los servicios públicos, como la educación escolarizada, no se asegura maestra / maestro que tengan perfil para trabajar con los niños y niñas indígenas. La escuela en la comunidad indígena sigue funcionando como agencia para ladinizar a los estudiantes indígenas. Igual ocurre en salud.

¿Hay aspectos de la espiritualidad indígena que no están adecuadamente protegidos por el derecho a la libertad de religión o creencia? En caso afirmativo, ¿cuáles?

Los lugares Sagrados. El Acuerdo Indígena (AIDPI, 1996) reconoce la existencia de los lugares sagrados construidos y naturales, que el Estado debe proteger y administrar en conjunto con los pueblos indígenas. Hasta ahora esto no se ha cumplido, con el agravante que el Congreso de la República impulsa la iniciativa de ley No 5923 (Rescate del Patrimonio Prehispánico) que invisibiliza a los pueblos indígenas como titulares de derechos para apropiarse totalmente de los lugares sagrados y templos arqueológicos mayas, como lo reconoce el Acuerdo Indígena (AIDPI, III,D).

¹ Observación General 22 sobre el Artículo 18 del PIDCP, (Libertad de pensamiento, conciencia y religión)

https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CCPR%2fC%2f21%2fRev.1%2fAdd.4&Lang=en

La iniciativa de ley propuesta en forma paritaria sobre los lugares sagrados indígenas fue engavetado desde el 2010, a raíz de la presión y el mandato de iniciativa privada organizada en este país.

- 2) ¿A qué desafíos se enfrentan los Pueblos Indígenas en el ejercicio del derecho a la libertad de religión o de creencias?

Los practicantes y las / los ajq'ijab' (Guías espirituales) de la espiritualidad maya tenemos varios desafíos, desde la comunidad hasta frente del gobierno, del poder hegemónico blanco. Los miembros de nuestras comunidades han sido colonizados por otras corrientes de pensamiento y religiosos. En lo religioso viven fuertemente la dualidad: piensan bonito dentro de su templo, pero fuera son diferentes. Un paradigma fuerte y confrontativo es la lucha por ir al cielo, como comprar un boleto, un espacio o un derecho para ir al cielo. Los demás no importan. El segundo paradigma es quien tiene la verdad, entonces se genera una competencia y división. El tercer paradigma es pensar, ver y valorar que la espiritualidad maya es del demonio, es idolatría, es brujería. En unas comunidades más y en otras menos.

Se les ha solicitado a los diferentes niveles de gobierno para que incidan en esas formas de pensamiento porque ponen en riesgo la vida de quienes practican en forma pública la espiritualidad maya. Estos riesgos de la vida lo pasaron el hermano Domingo Choc Che el 07 de junio de 2020, quienes dirigentes religiosos comunitarios quemaron vivo al hermano Ajq'ij e Ilonel (San Luis, Petén). Casi lo mismo iba a suceder con la hermana Ajq'ij Adela Cho Cuz, 60 años de edad, en el Estor Izabal, el 16 de mayo de 2022. La retuvieron casi 24 horas, bajo amenaza, tortura, le rociaron gasolina para quemarla viva. Afortunadamente no ocurrió.

Frente al Estado, esta la demanda de la regulación de la participación indígena en la gestión y administración de los lugares sagrados bajo la potestad del Estado,

¿Experimentan alguna forma de hostilidad, violencia o discriminación a causa de sus creencias o de cualquier otro aspecto de su identidad? (por ejemplo, género, etnia, edad, discapacidad...)

La hostilidad a nuestra sola presencia es centenaria y colonial. Los grupos hegemónicos nos quieren tener para el turismo y para las estadísticas para pedir cooperación internacional. Para ellos todo es negocio y se acostumbraron a vernos como sus mozos colonos. No nos toleran cuando les tocas sentarse junto a nosotros y menos para discutir temas nacionales.

Sus cambios generacionales lo han procurado formando a sus cuadros académicos y técnicos para que siempre ejerzan su dominio sobre nosotros. Entonces sus ventajas sociales procuran utilizarlos para consolidar su poder político y sus ganancias económicas. Los cuales se han pervertido profundamente, que han generado una subcultura corrupta de la administración pública.

En una situación como tal no se puede esperar práctica de principios y valores y por tanto respeto a los derechos de los Pueblos Indígenas.

- 3) ¿Cuál es el papel de las mujeres Indígenas en los distintos sistemas de creencias y prácticas de los Pueblos Indígenas?

La espiritualidad maya (su cosmovisión) es un espacio donde pueden desarrollarse mujeres y hombres, también parejas y familias. Debido a que los dones o potencialidades para la vida los tienen mujeres y hombres, no son las personas quienes designan, sino es su energía de nacimiento. Si la misma irrumpe y exige su atención, no importa si es mujer u hombre debe prepararse y ejercerlo. Por eso en la espiritualidad maya se preparan mujeres y hombres para servir a la comunidad con potencialidad energéticas que se les dotó desde la cosmovisión maya.

En una sociedad colonial y patriarcal, también ha marcado las familias mayas, entonces se tienen practicas desde ese tipo de cultura y organización. El desafío de las mujeres tomar sus espacios en los diferentes niveles y ambitos de organización. Existen esfuerzos de espacios de sólo mujeres, donde experimentan sus propios retos y desafíos. Donde la espiritualidad maya esta fortaleciendo la identidad y las luchas propias de las mujeres, como el caso de las abuelas comadronas.

¿Se enfrentan las mujeres indígenas a desafíos particulares para poseer y ejercer de su derecho a la libertad de religión o de creencias?

Los niveles de confianza entre las mujeres aún son bajas, esto genera una situación de estar, pero no totalmente. Las condiciones sociales y políticas para una mujer indígena dirigente son muy amenazantes, debido al medio patriarcal – machista y que aún muchas mujeres no han transitado en su proceso de descolonización y despatriarcalización.

- 4) ¿Existen ejemplos de buenas prácticas empleadas por los Pueblos Indígenas, la sociedad civil, los Estados o las organizaciones internacionales para garantizar que los Pueblos Indígenas puedan gozar y ejercer su derecho a la libertad de religión o creencia?

El pueblo maya tiene como practica que al iniciar una actividad (reunión) invoca a los antepasados, solicita permiso y pide para que los propósitos de la reunión se logren para el bien de la comunidad.

Una de las prácticas mejor lograda y que cada día se posiciona mejor es el paso de la clandestinidad al ejercicio público de las ceremonias mayas. Antes era sumamente peligroso, pero ahora se ha vuelto común, aunque la intolerancia lleva al insulto y al hostigamiento a quienes practican la espiritualidad maya. Ya hay un paso, pero falta mas.

La invocación maya al inicio de acciones o actividades. Esta actividad se ha generalizado en las organizaciones indígenas y no indígenas, incluso en espacios gubernamentales. Lo que contribuye a visibilizar la simbología de la espiritualidad

maya y a disminuir la estigmatización que es del “diablo”. Lo que falta es que los encargados deben realizar con preparación y que efectivamente visibilicen los símbolos o practicas significativas de la espiritualidad maya.

La conformación de Consejos de Ajq’ijab’ para formación, coordinación y acciones conjuntas en el marco del derecho al ejercicio de la espiritualidad y la demanda de la participación en la administración de los lugares milenarios sagrados indígenas naturales y construidos.